REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.)
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

INFORE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda ejecutiva de la referencia, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito y las partes no allegaron escrito alguno objetando la misma. De otro lado la apoderada del *BANCO AGRARIO presentó escrito solicitando le sea entregado al demando CARMELO MEZA* ***CASTELLANOS el DEPÓSITO JUDICIAL 541340000000930 por valor de ($2.534.533.43), por cuanto el deudor CARLOS IVAN*** *PACHECO* actualmente está adelantando un acuerdo de pago con la entidad bancaria, acogiéndose así al decreto 596 del 2021 de alivios financieros. Provea. Lourdes, 08 de noviembre de 2022.

WILLIAMM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lourdes, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandada no allegó escrito alguno objetando la reliquidación de crédito presentada por la parte actora, se procede a impartirle aprobación conforme a lo establecido e el Numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

Igualmente, y conforme a lo solicitado por la doctora VIVIANA ROCIO RIVERA MANTILLA, en su condición de apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se accede a la entrega del Título Judicial No. 451340000000930 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($2.534.533.43) al demandado CARMELO MEZA CASTELLANOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GREGORIO ANDELFO MARTÍNEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER

El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m. El Secretario,*

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

LOURDES, NORTE DE SANTANDER

Informe secretarial:

Al despacho del señor juez la presente solicitud de Matrimonio Civil solicitada por ALIRIO LAZZOGAITAN y HEIDY DHINORA PÉREZ VASQUEZ, pendiente de fijar fecha pada audiencia y celebrar el respectivo matrimonio. PROVEA.
Lourdes, 08 de noviembre de 2022.

WILLIAM GERMÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lourdes, Norte de Santander, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Artículo 130 de Código Civil fue derogado, el cual consistía en el interrogatorio del Juez a los testigos y el edicto por 15 días para quienes consideraran pertinentes pudieran alegar impedimentos y oposiciones, al igual que por cumplir con lo estipulado en el Artículo 129 y ss del Código Civil, se ADMITE la presente solicitud de matrimonio civil.

Por lo discurrido, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lourdes -Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITASE la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores ALIRIO LAZZOGAITAN y HEIDY DHINORA PÉREZ VASQUEZ.

SEGUNDO: Se fija como fecha y hora el día CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

TERCERO: TÉNGASE como testigos a los señores DILYS MARCELA PÉREZ CASTRO y VICTOR CAÑIZARES identificados con cédula de ciudadanía No. 43.986.350 y 5.461.453 respectivamente.

CUARTO: Como pruebas obran los Registros Civiles aportados, fotocopias de la cédulas de ciudadanía.

QUINTO: De acuerdo a lo normado En el Artículo 135 del Código Civil, se les recuerda a los contrayentes y testigos que deben presentarse a la diligencia de celebración del matrimonio, en la sede del Juzgado.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

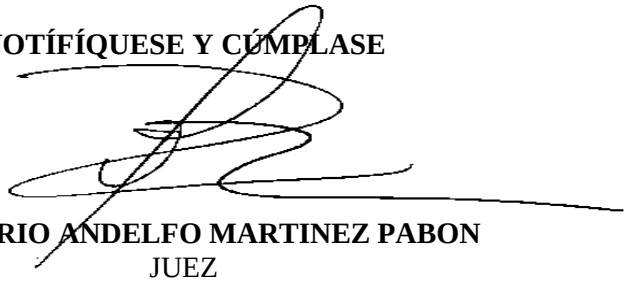

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER

El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m. El Secretario,*

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ